



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

6143/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6143, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] quien ha solicitado: **“una copia certificada del Expediente [REDACTED] sistema de pensiones público, a nombre del titular [REDACTED] [REDACTED] y que concluya el cálculo de devolución y su resolución”** Hace las siguientes **valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Gerencia de la Unidad de Pensiones (UPISSS) del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Beneficios Económicos y Servicios, con visto bueno del Gerente General UPISSS copia certificada del expediente de asignación por vejez [REDACTED] correspondiente al afiliado, el señor [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] el cual consta de 21 folios.

Asimismo, dicha jefatura informó que es necesario que el señor Francisco Hernández Vásquez, se presente al Área de Notificaciones de la Sección Trámite de beneficios económicos de la Unidad de Pensiones, para dar por concluido el trámite de su prestación solicitada.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información que se describe en el párrafo seis de la presente resolución.

Advirtiéndole la suscrita que para la entrega de la información confidencial, el peticionario deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, ya que el trámite de la solicitud ha sido realizado vía correo electrónico.




**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de noventa y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$0.96), lo que corresponde a 24 fotocopias (frente y vuelto) lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

